PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **68001-40-03-001-2021-00353-00**

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

1. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada.

2. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddaa324214f85e7414a330c44ab36d40017e87c2ed0445ff773117a131c175f8**

Documento generado en 18/08/2023 01:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica